PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

Que el subdirector del Centro, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **cinco (05)** profesionales con el siguiente objeto igual: *"Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de formación titulada virtual de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 2406 de 2023 y la Circular SENA No. 3-2024-000278 de 2024, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que conforme a la Resolución No. 2154 del 28 de agosto de 2024, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículo 4) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera:

(…)

- En los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales de su Regional
- En los subdirectores de centros de formación para los contratos de prestación de servicios de su centro de formación

Igualmente, el ARTÍCULO 5 de la mencionada Resolución, reza: *ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de este acto administrativo comprenden:*

a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y

poscontractuales, así como las actuaciones convencionales hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.

b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación.

c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías.

d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios.

e) Las demás actuaciones necesarias para cumplir de la función delegada.

***PARÁGRAFO 1.** La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación, con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual.*

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (e) del Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 1625.

En consecuencia, esta Subdirección,

AUTORIZA

Contratar los servicios de **cinco (05) instructores** con el siguiente objeto igual: *"Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en programas de formación titulada virtual de acuerdo con lineamientos institucionales y normatividad vigente"*

Dada en Vélez, a los doce (13) días del mes de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por JAVIER GONZALEZ FRANCO
Fecha: 2025.03.13 15:10:07 -05'00'

Javier Gonzalez Franco
Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Patricio Suarez Hurtado – Profesional G06

Revisó: Karen Dayan Pinzón León – Abogada Contratación